

RESOLUCION NO 87-3-1-1-283

CESAR TORRAL VAZQUEZ
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

CONSIDERANDOS:

QUE el 30 de Diciembre de 1986, ante el señor Notario Público Vigésimo Primero del cantón Guayaquil abogado Marcos Diaz Casquets, se ha otorgado la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "HILOS CADENA LLAVE S.A.";

QUE mediante la escritura pública celebrada ante el mismo Notario el 19 de Agosto de 1987, se ha procedido a la convalidación de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos antes citada, pretecolizando en ella las correspondientes autorizaciones del Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, para que los accionistas extranjeros puedan invertir en el aumento de capital que efectúa la relacionada compañía y que se habían omitido en la citada escritura de 30 de Diciembre de 1986;

QUE el señor Miguel Angel Reyes Castilla, con el patrocinio del abogado Fernando Torres Trujillo, en su calidad de apoderado general de la mencionada compañía, ha solicitado la aprobación de las referidas escrituras públicas, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de cada una de ellas;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable NO 015-IC-IA de 27 de Enero de 1987, en lo que tiene relación al aumento de capital;

QUE el señor Director Regional Encargado del Ministerio de Industrias, Comercio e Integración en el Litoral, mediante Resolución NO 0288 de 14 de Julio de 1986, ha autorizado al señor Ronald John Macniven, de nacionalidad británica, para que invierta con el carácter de INVERSIONISTA NACIONAL, en la constitución, aumentos de capital compra de acciones, participaciones o derechos de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador;

QUE el señor Subsecretario Regional de Industrias, Comercio, Integración y Pesca en el Austro, mediante Resolución NO 285 de 22 de Junio de 1987, ha autorizado la inversión extranjera directa en el aumento de capital de la compañía "HILOS CADENA LLAVE S.A." del señor Nicholas Christopher Dually de nacionalidad británica, y de las personas jurídicas THE CENTRAL AGENCY y "SARSAM INC." de nacionalidades británica y panameña, respectivamente;

QUE en cumplimiento de lo dispuesto por el suscrito en la Resolución NO 87-3-1-1-248 de 8 de Octubre de 1987, se ha publicado en el Diario El Mercurio de la ciudad de Cuenca, en las ediciones correspondientes a los días 14, 15 y 16 de Octubre de 1987, el extracto de la escritura pública de convalidación antes referida;

QUE no se ha recibido notificación alguna de oposición a la inscripción de la escritura pública de convalidación relacionada, según aparece de la razón sentada por el señor Secretario General de este Despacho el 5 de Noviembre de 1987;

QUE el Departamento Jurídico mediante Informe NO 335-DJ de 6 de Noviembre

- 2 -

RESOLUCION NO 87-3-1-1- 238

bre de 1987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera se han dado cumplimiento a todos los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones que le confiere la Resolución NO ADM-86395 expedida por la señora Superintendente de Compañías, el 31 de Diciembre de 1986,

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR las escrituras públicas de aumento de capital y reforma de estatutos y la de convalidación de aquella, de la compañía "NILOS CADENA LLAVE S.A.", celebradas antes el Notario Público Vigésimo Primero del cantón Guayaquil abogada Marcos Díaz Cordero, los días 30 de Diciembre de 1986 y 19 de Agosto de 1987, respectivamente; y, en consecuencia, el aumento de capital de la referida compañía -- por la suma de CATORCE MILLONES DE SUCRES (\$ 14'000.000,00) dividido en CATORCE MILLONES (14'000.000) de acciones de UN SUCRE (\$ 1,00) cada una, con lo cual el capital social asciende a la suma de NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL SUCRES (\$ 96'400.000,00) dividido en NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL (96'400.000) acciones de UN SUCRE (\$ 1,00) cada una y la reforma de estatutos en los términos constantes en la escritura pública de 30 de Diciembre de 1986, antes relacionada.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Público Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, tome nota el margen de la matriz de las escrituras públicas que se aprueben, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación en las copias de las escrituras y Resolución que se acompañan.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil del cantón Cuenca: a) inscriba las referidas escrituras públicas junto con la presente Resolución, archive una copia de cada una de dichas escrituras y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Notario Público Tercero del cantón Guayaquil, anote el margen de la matriz de la escritura pública de 15 de Diciembre de 1986, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos y a convalidar aquellos actos, mediante las escrituras públicas que se aprueben por la presente Resolución y siente razón de esta anotación en las copias de las escrituras y Resolución que se acompañan.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los accionistas extranjeros Nichols -- Christopher Dwelly, The Central Agency y Sarsam Ins. procedan al Registro en el Banco Central del Ecuador de la reinversión que se realice con motivo del aumento de capital que se aprueba. Copia de dicho registro deberá presentarse en esta Superintendencia dentro del plazo de treinta días posteriores a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil.

- 3 -

RESOLUCION NR 87-3-1-1- 238

ARTICULO SEXTC.- DISPONER que un extracto de las indicadas escrituras públicas se publique, por una sola vez, en una de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Cuenca, domicilio de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelve el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Oficina de Cuenca, a NOV 6 1987



César Tapal Vázquez
Dr. César Tapal Vázquez
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

Presentado en la CAPIA, el 26 de noviembre de 1987 a las 16H30

LA CAMARA DE LA PEQUENA INDUSTRIA DEL AZUAY

C E R T I F I C A :

Que, la Empresa "HILOS CADENA LLAVE S.A.", se encuentra afiliada a esta Cámara bajo el número 419 desde el 10 de febrero de 1976.

Que la mencionada empresa se halla al día en el pago de sus cuota sociales y demás obligaciones con esta Institución, por lo que se autoriza al solicitante dar a la presente certificación el uso legal que convenga a sus intereses.

CAMARA DE LA PEQUENA
INDUSTRIA DEL AZUAY,

[Firma]
Econ. Mauro Calle Calle.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO.



Cuenca, 26 de noviembre de 1987

Queda ins-

crita en esta fecha y bajo el Nro. 207 DEL REGISTRO MERCANTIL;
 juntamente con las escritura de aumento de capital y reforma -
 de estatutos y la de convalidación de aquella, de la compañía -
 HILOS CADENA LLAVE S.A., otorgadas ante el Notario Vigésimo -
 Primero del cantón Guayaquil, abogado Marcos Diaz Casquete los
 días treinta de Diciembre de mil novecientos ochenta y seis y
 diecinueve de Agosto de mil novecientos ochenta y siete, respec
 tivamente.- He cumplido con lo dispuesto en la presente Resolu
 ción.- CUENCA, 1 DE DICIEMBRE DE 1987.-

R. Auquilla Lucero
 Dr. Remigio Auquilla Lucero
 Registrador Mercantil del Cantón Cuenca



LA CAMARA DE LA PEQUENA INDUSTRIA DEL ABAVA
 PRESENTA EN LA CAPITAL, EL 26 de noviembre de 1987 a las 18:30

C E R T I F I C A D O

que la empresa "HILOS CADENA LLAVE S.A.", se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca, Ecuador, bajo el número 419 desde el 10 de febrero de 1978.
 que la mencionada empresa se halla inscrita en el libro de las empresas inscritas y -
 demás relaciones con esta Inscripción, por lo que se autoriza a la mencionada
 para la presente certificación el uso de los datos que constan en las relaciones.

CAMARA DE LA PEQUENA
 INDUSTRIA DEL ABAVA



Edon. Nuevo Calle Calle.
 DIRECTOR ADMINISTRATIVO.

Cuenca, 26 de noviembre de 1987

RESOLUCION NO 87-3-1-1-218 /

CESAR TORAL VAZQUEZ
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

CONSIDERANDO:

QUE mediante escritura pública de 19 de Agosto de 1987 otorgada ante el señor Notario Público Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, abogado Marcos Díez Casquete, se ha procedido a convalidar la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "HILOS CADENA LLAVE-S.A." otorgada ante el mismo Notario el 30 de Diciembre de 1986;

QUE el señor Miguel Angel Reyes Castillo, con el patrocinio del abogado Fernando Torres Trujillo, en su calidad de apoderado general de la compañía, ha solicitado la aprobación de las indicadas escrituras públicas, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de las mismas;

QUE el Departamento Jurídico mediante Informe NO 310-OJ de 8 de Octubre de 1987, opina favorablemente para la continuación del trámite, una vez que considera se han dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

QUE la convalidación debe sujetarse al trámite establecido en los artículos 33, 86, 87, 88 y 89 de la Ley de Compañías;

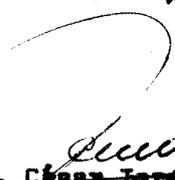
EN ejercicio de las atribuciones que le confiere la Resolución NO ADM-86395 expedida por la señora Superintendente de Compañías, el 31 de Diciembre de 1986,

RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- DISPONER que se publique por tres días consecutivos, - en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Cuenca, un extracto de la referida escritura pública de convalidación advirtiendo que de no presentarse oposición ante uno de los señores Jueces - de lo Civil de Cuenca, domicilio de la compañía, dentro de los seis días posteriores a la última publicación de dicho extracto y de no comunicar el Juez la oposición a esta Superintendencia de Compañías dentro de los tres días - posteriores al vencimiento de dicho término, se procederá a la aprobación y a ordenar la inscripción de la convalidación y de la escritura convalidada, - así como a ordenar el cumplimiento de los demás requisitos legales. Un ejemplar de cada una de las publicaciones deberá ser entregado a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia - de Compañías, Oficina de Cuenca, a OCT 8 1987


Dr. Cesar Toral Vazquez
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA